



----- Pachuca de Soto, Hgo., a 17 diecisiete de julio de 2020 dos mil veinte.-----

----- Por recibido en la Oficialía de Partes a las **10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos** del día en que se actúa; el Incidente de Inejecución de la Sentencia promovido por **Laura Ortiz Arciga**, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo; dentro del expediente TEEH-JDC-025/2020. Señalando como Autoridad Responsable al C. Raúl Armando Padilla Islas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo. -----

----- Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 99 inciso C) fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso b) y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, 26 párrafo primero fracciones II y III, 50 y 106 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** -----

----- I.- Regístrese y fórmese el expediente incidental respectivo, bajo el número **TEEH-JDC-025/2020-INC-1.**-----

----- II.- Túrnese el presente expediente al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez a quien le corresponde la substanciación y resolución del mismo en su carácter de Magistrado Instructor en razón al orden alfabético de su primer apellido.-

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, actuando con la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, que autentifica y da fe.-----